

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1260/2014. (PP. 2926/2016).

NIG: 4109142C20140039993.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2014. Negociado: 5G.

De: Subproductos Cerveceros, S.L.

Procuradora: Sra. Raquel de la Vega Fernández.

Contra: Víctor Pérez Ramírez, Antonio Pérez Ramírez, Promociones la Joya de la Sierra, S.L. Toros y Arte Víctor, S.L. y Toros Víctor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1260/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Subproductos Cerveceros, S.L., contra Víctor Pérez Ramírez, Antonio Pérez Ramírez, Promociones la Joya de la Sierra, S.L., Toros y Arte Víctor, S.L. y Toros Víctor, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 227/2016

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 1260/14-5G; en el que han sido partes: como demandante, Subproductos Cerveceros, S.L., representada por la Procuradora doña Raquel de la Vega Fernández, asistida por la Letrada doña María Isabel Tapia Moreira; y como demandados, don Víctor Pérez Ramírez, don Antonio Pérez Ramírez, Toros Víctor, S.L., Toros y Arte Víctor, S.L., y Promociones la Joya de la Sierra, S.L., declarados en rebeldía; se procede, en Nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Raquel de la Vega Fernández, en nombre y representación de Subproductos Cerveceros, S.L., contra don Víctor Pérez Ramírez, don Antonio Pérez Ramírez, Toros Víctor, S.L., Toros y Arte Víctor, S.L., y Promociones la Joya de la Sierra, S.L., debo:

Primero. Condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la actora de la cantidad 24.000 euros.

Segundo. Condenar y condeno a los demandados al pago los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda (25 de julio de 2014) hasta su completo pago.

Tercero: Condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Víctor Pérez Ramírez, Antonio Pérez Ramírez, Promociones la Joya de la Sierra, S.L., Toros y Arte Víctor, S.L. y Toros Víctor, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.